

Canelones, 23 de noviembre de 2012.

VISTO: la nota presentada por AULIDE S.A. representada por el Arq. Mirko Libraleso, planteando problemática sobre Complejo de Viviendas "COMPLEJO PANDO II", ubicado en el Padrón 9436, de la calle continuación Dr. Coderch y calle 17 metros, de la ciudad de Pando.

RESULTANDO: que mediante la misma solicita la intervención de este Legislativo, a fin de que se habiliten las obras del mencionado Complejo, a los efectos de poder proceder a su escrituración.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende pertinente enviar estos obrados a la Intendencia, para que informe por qué motivo el citado Complejo no puede tener la habilitación correspondiente.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal Nº 9515, la Junta Departamental,

RESUELVE

- 1. Remítanse a la Intendencia de Canelones las presentes actuaciones, referidas a problemática relacionada con el Complejo de Viviendas "COMPLEJO PANDO II", ubicado en el Padrón 9436, de la ciudad de Pando, para que a través de las Oficinas Técnicas correspondientes se informe el motivo por el que el citado Complejo no puede tener la habilitación correspondiente.
 - 2. Registrese, etc.

Carpeta 1615/11 Entrada 3597/11

Secretario General

ADRIANA ODAZZIO Presidenta